



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002- 2022-00652-00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR

DEMANDANTE: LILIA ROSANA PADILLA JIMENEZ. C.c. 1.140.829.968.

DEMANDADO: EMIGDIO ALFONSO LUNA CAMAÑO. C.c. 72.268.293.

INFORME SECRETARIAL, Señora juez a su despacho el presente proceso informándole que el día 07 de junio de 2023, el apoderado de la parte actora la señora LILIANA ROSANA PADILLA JIMENEZ, allegan al correo institucional memorial de solicitud de pago de CESANTIAS, requiriendo oficiar al cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL – CAJA HONOR. Sírvase proveer Soledad junio 08 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO,
JUNIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y de revisar el expediente digital del proceso de la referencia de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR, se pudo constatar que efectivamente en el folio (08) se encuentra el Auto Admisorio de fecha 18 de enero de 2023 donde se decretaron ALIMENTOS PROVISIONALES en el numeral 4, que al tenor reza:

*“Mientras se surte el proceso, se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES a favor del menor SANTIAGO DAVID LUNA PADILLA, en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, primas, vacaciones, **cesantías parciales y definitivas** y demás prestaciones sociales y emolumentos embargables que devenga el señor EMIGDIO ALFONSO LUNA CAMAÑO, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 72.268.293; vinculado laboralmente a la POLICIA NACIONAL. Librese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia – Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; a favor de la señora LILIA ROSANA PADILLA JIMENEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.829.968, en su calidad de madre y representante legal del citado menor. Oficiar en tal sentido”.*

Ahora bien, en cuanto a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante la señora LILIANA ROSA PADILLA JIMENEZ, de oficiar al cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL – CAJA HONOR para que efectúe el pago de los dineros retenidos al señor EMIGDIO ALFONSO LUNA CAMAÑO, por el concepto de CESANTIAS; Este Despacho Judicial considera pertinente acceder a esta petición, haciendo la salvedad de las condiciones

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

que deben obrar para que se efectúe el desembolso de ese dinero por parte del respectivo pagador.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ASUNTO UNICO. OFICIAR al cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL - CAJA HONOR, para que informe a este despacho judicial en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, si existen dineros retenidos al demandado el señor EMIGDIO ALFONSO LUNA CAMAÑO identificado con C.C. 72.268.293, y en favor de la señora LILIANA ROSA PADILLA JIMENEZ identificada con C.C. 1.140.829.968, dentro del proceso de la referencia, por los conceptos de retiro parcial o total de CESANTIAS realizadas por el demandado, de ser así, se sirva a realizar el correspondiente descuento al demandado, y posteriormente colocarlos a disposición de este despacho judicial en el respectivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para efectuar su pago al beneficiario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

04.